

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva-(H) veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : COOPERATIVA UTRAHUILCA

Demandado : OSCAR FERNANDO PERDOMO ROJAS Y OTRO

Radicado : 2010-00118

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado LINIO ROJAS VARGAS identificado con C.C. No. 1.083.867.364 de Pitalito (H) y T.P. No. 207866 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

JUEZ